

ACUERDO 083/SO/26-10-2017

MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON GANADORES EN EL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/JGE160/2017 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", en dicha reforma quedó establecido, entre otras cosas, el cambio de denominación de Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral.

II. En la referida reforma en materia política-electoral se ordenó la creación de un Servicio Profesional Electoral Nacional, integrado por funcionarios públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas.

III. El 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide, entre otras disposiciones, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV. El 20 de junio del 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al Servicio Profesional Electoral Nacional en términos del artículo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se Reforman Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

V. En el mes de agosto del 2014, el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, inició un censo diagnóstico en cada uno de los Institutos Electorales de las entidades federativas, con la finalidad de obtener información sobre el grado de avance o desarrollo del Servicio Profesional Electoral en los mismos.

VI. Los días 27 y 28 de noviembre de 2014, el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional realizó un foro de discusión y mesas de trabajo denominado "Hacia la Construcción del Servicio Profesional Electoral Nacional" en el que participaron diversos servidores públicos, tanto del Instituto Nacional Electoral, como de los Organismos Públicos Locales Electorales.

VII. En sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2015, el Consejo General mediante Acuerdo identificado como INE/CG68/2015, aprobó los Lineamientos para la Incorporación de Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Política-Electoral".

VIII. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

IX. En el artículo Décimo Primero Transitorio del Estatuto, fracción II, se estableció que la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales en los que no hayan operado de manera permanente procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción o que no cuenten con un servicio profesional, se llevará a cabo conforme a las bases y disposiciones que establezca el Instituto.

X. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y mediante Acuerdo INE/JGE133/2016 de fecha 26 de mayo del mismo año, llevó a cabo la actualización del referido Catálogo.

XI. En sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo identificado como INE/CG174/2016, aprobó las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

XII. El 30 de junio del 2016, el Consejo General de este organismo electoral mediante acuerdo 031/SO/30-06-2016, aprobó la adecuación de la estructura organizacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

XIII. El 28 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE265/2016, aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno.

XIV. El 23 de noviembre de 2016, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE284/2016, por el que se aprobó la lista propuesta por los OPL para que sus Servidores Públicos se incorporen al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno. En dicho Acuerdo que incluyó a un total de 188 funcionarios, fueron considerados Servidores Públicos de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, en acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con los números de expedientes SUP-JDC- 1851/2016 a SUP-JDC-1854/2016.

XV.- El 02 de febrero del 2017, el Consejo General de este organismo electoral mediante acuerdo 009/SE/02-02-2016, aprobó la modificación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo transitorio del Decreto 238 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 74, alcance II, de fecha 13 de septiembre del 2016.

XVI. El 31 de marzo del 2017, el Consejo General de este instituto aprobó el Acuerdo 013/SE/31-03-2017, mediante el cual se aprueba la incorporación de cargos y puestos al Servicio Profesional Electoral Nacional del área de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XVII. El 28 de abril del 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Nacional aprobó el Acuerdo INE/JGE/74/2017 por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno.

XVIII. El 15 de junio del 2017, el Consejo General de este instituto aprobó el Acuerdo 037/SE/15-06-2017, mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XIX. El 23 de junio del 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE115/2017 por el que se aprobó la Declaratoria de plazas que serían concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

XX. El 23 de junio del 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE116/2017 por el que aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

XXI. El 10 de octubre del 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE160/2017 por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral nacional a través del Concurso Público 2017.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, 106 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la organización de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana; y su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Que el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de

organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a esta Ley y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

3. Que el artículo 180 de la Ley Electoral antes referida, establece que el Consejo General del Instituto Electoral, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I, XLVI y LXXIV del artículo 188 de la multicitada Ley Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de dichas legislaciones y las disposiciones que con base en ella se dicten; aprobar la integración de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.

5. Que el artículo 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Consejo General del Instituto, integrará de manera permanente las comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral; Educación Cívica y Participación Ciudadana; De administración; de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

6. Que el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución, establece que el Servicio comprende, entre otros mecanismos, la selección e ingreso, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política Electoral, una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo de dicha reforma, el Instituto deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los OPL en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

8. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos. Integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPL, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

9. Que en términos del artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto.

10. Que conforme al artículo 202, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPL. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPL. Para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.

11. Que el artículo 203, numeral 1 de la Ley antes mencionada, prevé que el Estatuto deberá establecer las normas inherentes a los diversos mecanismos y procesos del Servicio.

12. Que el artículo 206, numeral 4 de la Ley, en referencia establece que las relaciones de trabajo entre los órganos públicos locales y sus trabajadores se regirán por las leyes locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución.

13. Que en el artículo 20, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa se prevé que para organizar el Servicio, la DESPEN y los OPL, deberán ingresar o incorporar a los miembros del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

14. Que el artículo 22 del Estatuto antes mencionado, dispone que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los OPL deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.

15. Que de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto en referencia, el Servicio se integrará con personal profesional en los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica.

16. Que el artículo 30 del Estatuto establece que el Cuerpo de la Función Ejecutiva estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio.

17. Que el artículo 31, fracciones III y IV del Estatuto, señala que el Cuerpo de la Función Ejecutiva cubrirá los cargos en los términos siguientes: en los órganos centrales de los OPL, aquellos que tengan funciones sustantivas inherentes a procesos electorales locales y de participación ciudadana, señalados en el Catálogo del Servicio con atribuciones de mando y supervisión, y en su caso, en los órganos desconcentrados de los OPL, los cargos y puestos señalados en el Catálogo del Servicio que tengan funciones sustantivas inherentes a procesos electorales locales y de participación ciudadana.

18. Que conforme al artículo 32 del Estatuto, el Cuerpo de la Función Técnica estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de puestos con funciones especializadas identificadas en el Catálogo del Servicio.

19. Que el artículo 33, fracción IV del Estatuto, señala que el Cuerpo de la Función Técnica cubrirá los puestos en los términos siguientes: aquellos que realicen las funciones sustantivas inherentes a procesos electorales locales y de participación ciudadana conforme al Catálogo del Servicio.

20. Que el artículo 34 del Estatuto dispone que el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio; la descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos.

21. Que de acuerdo al artículo 472, primer párrafo del Estatuto, para el cumplimiento de sus funciones, los OPL contarán con personal perteneciente al Servicio, así como personal de la Rama Administrativa.

22. Que el artículo 473, fracciones I y VI del multicitado Estatuto dispone que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPL y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable; así como hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPL y atender los requerimientos que en esa materia le haga el Instituto.

23. Que tal como se establece en el artículo 481 del Título Segundo del Estatuto, el Servicio de los OPL contará con personal calificado en su estructura, a través de los mecanismos contenidos en dicho Título y los Lineamientos en la materia, personal que en todo momento será considerado como personal de confianza.

24. Que el artículo 487 del Estatuto establece que el ingreso tiene como objeto proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio en los OPL, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

25. Que el artículo 496 del Estatuto establece que para ingresar al sistema del Servicio en los OPL toda persona deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. No ser militante de algún partido político;
- IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
- VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- VIII. Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la función técnica;

IX. Para pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva:

- a) Por la vía del Concurso Público, contar con título o cédula profesional;
- b) Mediante incorporación temporal, contar con un certificado que acredite haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura en el área o disciplina que el perfil del cargo o puesto requiera;

X. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones;

XI. Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto, y

XII. Aprobar las evaluaciones o procedimientos que el Instituto determine para cada una de las vías de Ingreso.

26. Que como se establece en el artículo 501 del Estatuto, la Comisión del Servicio vigilará el cumplimiento de los procedimientos para el ingreso y la ocupación de plazas vacantes en los OPL y podrá hacer observaciones y solicitar a la DESPEN los informes que considere pertinentes.

27. Que el artículo 502 del Estatuto establece que el Concurso Público consiste en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos vacantes del Servicio en los OPL. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.

28. Que el artículo 510 del Estatuto establece que el Concurso Público se sujetará a las disposiciones generales siguientes:

- I. Cada Convocatoria se publicará y difundirá en los medios que se establezcan en los Lineamientos en la materia.
- II. Se implementará un sistema de registro para la inscripción de aspirantes.
- III. Se diseñarán, aplicarán y calificarán los instrumentos de evaluación que se determinen para el ingreso al Servicio que permitan evaluar los conocimientos generales y técnico-electorales, así como las competencias requeridas en la Convocatoria para cada cargo o puesto.
- IV. Se elaborará una lista por cada una de las fases y etapas del Concurso Público, que contendrá la información de los aspirantes que accedan a las mismas.
- V. Se cotejará y verificará la información curricular declarada con los documentos que los aspirantes presenten, en los plazos que establezca la Convocatoria.
- VI. Se establecerá el número de entrevistas que se realizarán para cargo y puesto, así como los servidores públicos de los OPL que fungirán como entrevistadores.

- VII. El Órgano de Enlace en los OPL coordinará las entrevistas que se aplicarán a los aspirantes que hayan aprobado las etapas previas.
- VIII. Se establecerán criterios de desempate para determinar a los ganadores, entre los que se considerará el desarrollo profesional de los aspirantes.
- IX. Se elaborará una lista en estricto orden de prelación, que contendrá el promedio final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las etapas del Concurso Público, que será la base para la designación de las personas ganadoras.
- X. El Órgano superior de dirección de los OPL aprobará el acuerdo para la designación e incorporación de las personas ganadoras en el plazo establecido en los Lineamientos en la materia, con base en la lista a que se refiere la fracción anterior.

29. Que de acuerdo con el artículo 1 de los Lineamientos del Concurso, este ordenamiento tiene por objeto establecer el procedimiento y las reglas del Concurso Público en la modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quienes podrán ocupar cargos y puestos exclusivos del Servicio que se encuentren vacantes en los OPL.

30. Que en términos del artículo 9 de los Lineamientos del Concurso las personas aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado del Servicio de un determinado OPL y no por una adscripción en específico.

31. Que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fecha 23 de junio del 2017, aprobó la declaratoria de plazas y la Convocatoria del Concurso Público 2017, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, resultando para el Estado de Guerrero las siguientes plazas:

No.	CARGO/PUESTO
1	COORDINADOR (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA
2	COORDINADOR (A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
3	COORDINADOR (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
4	JEFE (A) DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA
5	JEFE (A) DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
6	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA
7	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA
8	TÉCNICO (A) DE EDUCACIÓN CÍVICA
9	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
10	TÉCNICO (A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

No.	CARGO/PUESTO
11	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
12	TÉCNICO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
13	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
14	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
15	TÉCNICO (A) DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

Fuente: Oficio número INE/DESPEN/1411/2017 de fecha 23 de junio del 2017, firmado por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

32. Que en el periodo del 26 junio al 1º de julio del 2017, se publicó y se difundió la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales en diferentes medios de comunicación.

33. Que en el periodo del 2 al 6 de julio del 2017, inició la etapa de registro e inscripción de personas aspirantes, dicha inscripción fue realizada por cada uno de los aspirantes a través del link de la página de internet del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Derivado de la etapa de registro, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de correo electrónico de fecha 7 de julio del presente año, informó a la Presidencia de este Instituto que de acuerdo a las cifras emitidas por el sistema de registro de las personas aspirantes, en el estado de Guerrero se registraron 664 aspirantes, que dicha cifra era independiente del número de postulaciones por plaza que cada aspirante seleccionó, por tanto, el número de postulaciones podría variar respecto de la cantidad de aspirantes registrados.

34. Que con fecha 19 de julio el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, envió a la Presidencia de este Instituto oficio INE/DESPEN/1702/2017, en el que hizo del conocimiento que la aplicación de los exámenes de conocimientos generales y técnicos electorales se llevaría a cabo los días 22 y 23 de julio de 2017 en la modalidad en línea, con la previsión de que también pudiera ser en papel, el día 22 se aplicaría el examen de conocimientos generales, y el 23 de conocimientos el examen técnico electoral, que los horarios de aplicación de los exámenes se programarían en cuatro turnos de 07:00 a 10:00; 11:00 a 14:00; 15:00 a 18:00; y 19:00 a 22:00 horas. Asimismo, envió la lista con folios de los 664 aspirantes programados para aplicar dichos exámenes en el Estado de Guerrero, así como el Manual de aplicación en el cual se detallan las actividades y acciones que se realizan antes, durante y después de la aplicación, por parte del personal Instituto Nacional Electoral responsable de la aplicación.

35. Que con fecha 08 de agosto del 2017, en la páginas del INE y del IEPC Guerrero, se publicó los folios de los aspirantes con los resultados del examen de conocimientos generales y técnico electorales de la Convocatoria del Concurso Público 2017, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, sistema OPL, por consiguiente; el día 9 de agosto se publicó en las páginas del INE y del IEPC Guerrero la lista con folio de los aspirantes que obtuvieron una calificación global mínima de 7.00 y que pasaron a la verificación de requisitos y cotejo documental, los cuales se enlistan a continuación:

No.	OPL DONDE REALIZARÁ EL COTEJO DUCUMENTAL	FOLIO DE REGISTRO	CARGO/PUESTO POR EL QUE CONCURSA
1	GUERRERO	F20401365008289002	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica
2	GUERRERO	F20401368000322003	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	GUERRERO	F20401368021711001	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	GUERRERO	F20401368026926002	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
5	GUERRERO	F20401368028621001	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
6	GUERRERO	F20401375001066003	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
7	GUERRERO	F20401375002552003	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
8	GUERRERO	F20401375004204003	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
9	GUERRERO	F20401375013297002	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
10	GUERRERO	F20401375025629002	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
11	GUERRERO	F20401375031821001	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
12	GUERRERO	F20401376008289003	Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica
13	GUERRERO	F20401378001066004	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana
14	GUERRERO	F20401378022693001	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana
15	GUERRERO	F20401378026926003	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana
16	GUERRERO	F20401384009541002	Técnico / Técnica de Educación Cívica
17	GUERRERO	F20401384015306003	Técnico / Técnica de Educación Cívica
18	GUERRERO	F20401385015306002	Técnico / Técnica de Organización Electoral
19	GUERRERO	F20401389024894001	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral

Fuente: Oficio número INE/DESPEN/1765/2017 de fecha 8 de agosto del 2017, firmado por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

36. Que con fechas 10 y 11 de agosto del año en curso, en las oficinas ubicadas en Boulevard Vicente Guerrero, k.m. 273, se llevó a cabo la verificación de requisitos y cotejo documental de los aspirantes que obtuvieron una calificación global mínima de 7 derivado de los resultados de los exámenes de conocimientos generales y técnico electoral, y en cumplimiento a lo establecido en el Manual para realizar el cotejo documental y verificación de requisitos del Concurso Público 2017.

37. Que con fecha 23 de agosto el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, envió a la Presidencia de este Instituto oficio

INE/DESPEN/1869/2017 en el que envía la lista de aspirantes programados para la aplicación psicométrica por competencias mismo que se llevó a cabo el día sábado 26 de agosto del 2017, en un horario de 9:00 a 10:30 horas, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de esta ciudad, los cuales se mencionan a continuación.

No.	ENTIDAD DONDE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN	FOLIO 1	FOLIO 2	FOLIO 3	SEDE	HORARIO
1	GUERRERO	F20401375031821001			JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
2	GUERRERO	F20401368000322003			JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
3	GUERRERO	F20401384015306003	F20401385015306002		JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
4	GUERRERO	F20401368026926002	F20401378026926003		JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
5	GUERRERO	F20401365008289002	F20401376008289003		JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
6	GUERRERO	F20401368003460006			JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
7	GUERRERO	F20401375026519001			JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
8	GUERRERO	F20401375001066003	F20401378001066004		JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
9	GUERRERO	F20401375025629002			JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
10	GUERRERO	F20401384009541002			JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
11	GUERRERO	F20401375004204003			JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
12	GUERRERO	F20401368021711001			JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
13	GUERRERO	F20401389024894001			JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.
14	GUERRERO	F20401375013297002			JUNTA LOCAL EJECUTIVA	09:00 A 10:30 HRS.

Fuente: Oficio número INE/DESPEN/1869/2017 de fecha 23 de agosto del 2017, firmado por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

38. Que con fecha 13 de septiembre del año en curso se realizó la etapa de las entrevistas, en las que participaron las autoridades, funcionarios electorales y entrevistados que se muestran a continuación:

Nombre OPL	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
Sede de las entrevistas	Boulevard Vicente Guerrero, kilómetro 273, número 108, Fraccionamiento La Cortina, Chilpancingo de los Bravo Guerrero. Código Postal 39090.

Número	Folio	Entrevistador Persona 1	Entrevistador Persona 2	Entrevistador Persona 3	Entrevistador Persona 4
1	F20401368000322003	Marisela Reyes Reyes Consejera Presidenta Miércoles 13 de septiembre 09:30 a 09:50 hrs.	René Vargas Pineda Consejero Electoral Miércoles 13 de septiembre 09:30 a 09:50 hrs.	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 09:30 a 09:50 hrs.	Alejandro Paul Hernández Naranjo Director Ejecutivo de Prerrogativas y Org. Elect. Miércoles 13 de septiembre 09:30 a 09:50 hrs.
2	F20401268026926002	Marisela Reyes Reyes Consejera Presidenta Miércoles 13 de septiembre 09:53 a 10:13 hrs.	René Vargas Pineda Consejero Electoral Miércoles 13 de septiembre 09:53 a 10:13 hrs.	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 09:53 a 10:13 hrs.	Alejandro Paul Hernández Naranjo Director Ejecutivo de Prerrogativas y Org. Elect. Miércoles 13 de septiembre 09:53 a 10:13 hrs.

Nombre OPL	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
-------------------	--

Sede de las entrevistas		Boulevard Vicente Guerrero, kilómetro 273, número 108, Fraccionamiento La Cortina, Chilpancingo de los Bravo Guerrero. Código Postal 39090.			
3	F20401368021711001	Marisela Reyes Reyes Consejera Presidenta Miércoles 13 de septiembre 10:16 a 10:36 hrs.	René Vargas Pineda Consejero Electoral Miércoles 13 de septiembre 10:16 a 10:36 hrs.	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 10:16 a 10:36 hrs.	Alejandro Paul Hernández Naranjo Director Ejecutivo de Prerrogativas y Org. Elect. Miércoles 13 de septiembre 10:16 a 10:36 hrs.
4	F20401375031821001	Alma Delia Eugenio Alcaraz Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 10:39 a 10:59 hrs.	Rosio Calleja Niño Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 10:39 a 10:59 hrs.	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 10:39 a 10:59 hrs.	Ma. Esthela Alonso Abarca Encargada de la Coordinación de lo Contencioso Electoral Miércoles 13 de septiembre 10:39 a 10:59 hrs.
5	F20401375026519001	Alma Delia Eugenio Alcaraz Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 11:02 a 11:22 hrs.	Rosio Calleja Niño Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 11:02 a 11:22 hrs.	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 11:02 a 11:22 hrs.	Ma. Esthela Alonso Abarca Encargada de la Coordinación de lo Contencioso Electoral Miércoles 13 de septiembre 11:02 a 11:22 hrs.
6	F20401375013297002	Alma Delia Eugenio Alcaraz Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 11:25 a 11:45 hrs.	Rosio Calleja Niño Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 11:25 a 11:45 hrs.	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 11:25 a 11:45 hrs.	Ma. Esthela Alonso Abarca Encargada de la Coordinación de lo Contencioso Electoral Miércoles 13 de septiembre 11:25 a 11:45 hrs.
7	F20401375025629002	Alma Delia Eugenio Alcaraz Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 11:48 a 12:08 hrs.	Rosio Calleja Niño Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 11:48 a 12:08 hrs.	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 11:48 a 12:08 hrs.	Ma. Esthela Alonso Abarca Encargada de la Coordinación de lo Contencioso Electoral Miércoles 13 de septiembre 11:48 a 12:08 hrs.
8	F20401375004204003	Alma Delia Eugenio Alcaraz Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 12:11 a 12:31 hrs.	Rosio Calleja Niño Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 12:11 a 12:31 hrs.	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 12:11 a 12:31 hrs.	Ma. Esthela Alonso Abarca Encargada de la Coordinación de lo Contencioso Electoral Miércoles 13 de septiembre 12:11 a 12:31 hrs.
9	F20401375001066003	Alma Delia Eugenio Alcaraz Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 12:34 a 12:54 hrs.	Rosio Calleja Niño Consejera Electoral Miércoles 13 de septiembre 12:34 a 12:54 hrs.	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 12:34 a 12:54 hrs.	Ma. Esthela Alonso Abarca Encargada de la Coordinación de lo Contencioso Electoral Miércoles 13 de septiembre 12:34 a 12:54 hrs.
10	F20401365008289002	Jorge Valdez Méndez Consejero Electoral Miércoles 13 de septiembre 12:57 a 13:17 hrs.	Felipe Arturo Sánchez Miranda Consejero Electoral Miércoles 13 de septiembre 12:57 a 13:17 hrs.	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 12:57 a 13:17 hrs.	Alberto Granda Villalba Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana Miércoles 13 de septiembre 12:57 a 13:17 hrs.
11	F20401378001066004	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 13:20 a 13:40 hrs.	Alberto Granda Villalba Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana Miércoles 13 de septiembre 13:20 a 13:40 hrs.	Betsabé Francisca López López Coordinadora de Participación Ciudadana Miércoles 13 de septiembre 13:20 a 13:40 hrs.	

Nombre OPL	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
-------------------	--

Sede de las entrevistas		Boulevard Vicente Guerrero, kilómetro 273, número 108, Fraccionamiento La Cortina, Chilpancingo de los Bravo Guerrero. Código Postal 39090.			
12	F20401378026926003	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 13:43 a 14:03 hrs.	Alberto Granda Villalba Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana Miércoles 13 de septiembre 13:43 a 14:03 hrs.	Betsabé Francisca López López Coordinadora de Participación Ciudadana Miércoles 13 de septiembre 13:43 a 14:03 hrs.	
13	F20401376008289003	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 14:06 a 14:26 hrs.	Alberto Granda Villalba Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana Miércoles 13 de septiembre 14:06 a 14:26 hrs.	Brenda Karina González Espinoza Encargada de la Coordinación de Educación Cívica Miércoles 13 de septiembre 14:06 a 14:26 hrs.	
14	F20401384015306003	Alberto Granda Villalba Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana Miércoles 13 de septiembre 11:40 a 12:00 hrs.	Brenda Karina González Espinoza Encargada de la Coordinación de Educación Cívica Miércoles 13 de septiembre 11:40 a 12:00 hrs.		
15	F20401384009541002	Alberto Granda Villalba Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana Miércoles 13 de septiembre 12:03 a 12:23 hrs.	Brenda Karina González Espinoza Encargada de la Coordinación de Educación Cívica Miércoles 13 de septiembre 12:03 a 12:23 hrs.		
16	F20401385015306002	Alejandro Paul Hernández Naranjo Director Ejecutivo de Prerrogativas y Org. Elect. Miércoles 13 de septiembre 10:50 a 11:10 hrs.	Jaime Flores Pérez Coordinador de Organización Electoral Miércoles 13 de septiembre 10:50 a 11:10 hrs.		
17	F20401389024894001	Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo Miércoles 13 de septiembre 14:29 a 14:49 hrs.	Ma. Esthela Alonso Abarca Encargada de la Coordinación de lo Contencioso Electoral Miércoles 13 de septiembre 14:29 a 14:49 hrs.		

Fuente: www.ine.mx/wp-content/uploads/uploads/2017/09/calend-entrev-opl-10.pdf.

39. Que el artículo 68 de los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional 2017, Sistema OPL, establece que para calcular la calificación final se sumarán los resultados obtenidos por las personas aspirantes en cada una de las etapas correspondientes al examen de conocimientos generales y técnico-electorales, evaluación psicométrica por competencias y las entrevistas, con las siguientes ponderaciones:

- I. Examen de conocimientos generales y técnico-electorales, 60%.

- II. Evaluación Psicométrica por competencias, 10%.
- III. Entrevistas, 30%.

Que el artículo en referencia señala que el promedio de las calificaciones de cada aspirante se expresará con un número entero y dos posiciones decimales y las listas de resultados finales, serán conformadas en los términos de las medidas especiales de carácter temporal que se hubieren aprobado e incluirán a las y los aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7.00.

40. Que con base en las calificaciones obtenidas por los Servidores Públicos en el examen de conocimientos generales, evaluación psicométrica y entrevistas, la DESPEN obtuvo los resultados finales del Concurso Público 2017, Sistema OPL.

41. Que en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, la Comisión del Servicio del Instituto Nacional Electoral, conoció la relación de Servidores Públicos de los OPL que acreditaron el Proceso de Concurso Público 2017 y autorizó su presentación a la Junta para que dicho Órgano Colegiado, determinará sobre la procedencia de aprobar la incorporación de los mismos al Servicio.

42. Que una vez que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional conoció la relación de Servidores Públicos de los OPL que acreditaron el Proceso de Concurso Público 2017, la Junta General Ejecutiva, aprobó el acuerdo INE/JGE160/2017 por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos del Organismos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través de Concurso Público 2017, detallando en el anexo número uno la calificación final de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, tal y como se muestra a continuación:

No.	FOLD	NOMBRE	CARGO PUESTO	CALIFICACIÓN GLOBAL DE EXAMEN	RESULTADO PSICOMÉTRICO	PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACIÓN FINAL
1	F20401365008289002	LEYVA FUENTES JORGE ARMANDO	COORDINADOR DE EDUCACIÓN CIVICA	8.00	9.53	9.87	8.71
1	F20401375001066003	PRECIADO TEMIQUEL DANIEL	COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.24	8.62	9.37	8.61
2	F20401375031821001	ARIZMENDI OLEA ARMANDO	COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.52	8.81	9.50	8.24
3	F20401375004204003	SANDDVAL NAVA DAVID	COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.44	9.10	9.50	8.22
4	F20401375013297002	VILLICANA MENDOZA MIRIAN CAROLINA	COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	8.01	8.00	8.50	8.15
5	F20401375025629002	RÓJAS GARCÍA LEONARDO	COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.15	8.20	8.00	7.51
6	F20401375026519001	PONCE PÉREZ RAMIRO	COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.03	7.09	7.50	7.17
1	F20401368026926002	GUERRERO ONOFRE AMADEO	COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.90	9.09	8.25	8.12
2	F20401368021711001	TAPIÁ CRUZ OMAR SAID	COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.18	9.21	9.25	8.00
3	F20401368000322003	CABRERA ROJAS FRANCISCO	COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	7.55	8.89	7.75	7.78

No.	FOLIO	NOMBRE	CARGO/PUESTO	CALIFICACIÓN GLOBAL DE EXAMEN	RESULTADO PSICOMÉTRICO	PROMEDIO DE ENTREVISTAS	CALIFICACIÓN FINAL
1	F20401376008289003	LEYVA FUENTES JORGE ARMANDO	JEFE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA	8.00	9.25	9.50	8.57
1	F20401378001066004	PRECIADO TEMIQUEL DANIEL	JEFE DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.19	8.92	9.33	8.60
2	F20401378026926003	GUERRERO ONOFRE AMADEO	JEFE DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7.65	9.22	9.50	8.36
1	F20401385015308002	GARCÍA HERNÁNDEZ NEHEMIAS	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	7.00	7.71	9.50	7.82
1	F20401389024894001	VALLADARES TERÁN GABRIEL	TÉCNICO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	7.12	8.25	8.75	7.72
1	F20401384009541002	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JAVIER	TÉCNICO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.12	7.54	8.50	7.57
2	F20401384015308003	GARCÍA HERNÁNDEZ NEHEMIAS	TÉCNICO DE EDUCACIÓN CÍVICA	7.00	7.71	8.25	7.44

Fuente: www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/10/res-fin-grales.pdf

43. Que con fecha 11 de octubre del año en curso, mediante correo electrónico la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, envió a la Presidencia de este Instituto el acuerdo INE/JGE160/2017 mediante el cual se aprueba la Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, de los servidores Públicos de los Organismo Públicos Locales Electorales que acreditaron el proceso de Concurso Público 2017, describiendo en el anexo 2 del acuerdo antes mencionado, 6 servidores públicos que se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, los cuales se describen a continuación.

NÚM.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO/PUESTO DEL SPEN
1.	LEYVA FUENTES JORGE ARMANDO	COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA.
2.	GUERRERO ONOFRE AMADEO	COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.
3.	PRECIADO TEMIQUEL DANIEL	COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.
4.	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JAVIER	TÉCNICO DE EDUCACIÓN CÍVICA
5.	GARCÍA HERNÁNDEZ NEHEMIAS	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
6.	VALLADARES TERÁN GABRIEL	TÉCNICO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

Fuente: Anexo 1 del Acuerdo INE/JGE160/2017 con el que se aprueba la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), que acreditaron el proceso del Concurso Público 2017.

44. Que en atención a lo establecido en el acuerdo INE/JGE160/2017 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sesionó el 11 de octubre de la presente anualidad, con la finalidad de atender lo solicitado en el punto resolutivo número quinto del acuerdo en referencia, el cual establece que el Órgano Superior de Dirección de los OPL, deberá emitir a más tardar el 31 de octubre del 2017, el Acuerdo de designación de los Servidores Públicos referidos en el punto de acuerdo primero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 105, 106 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 173, 180, 188 fracciones I, XLVI y LXXIV, 193 y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de los 6 Servidores Públicos que resultaron ganadores en el Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en cumplimiento con el Acuerdo INE/JGE160/2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional y en términos del considerando 43 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, se notifique a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través del Órgano de Enlace notifique a las personas ganadoras descritas en el considerando 43, que a más tardar el 1 de noviembre de 2017 deben asumir las funciones inherentes a los cargos o puestos objeto de designación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expedir los nombramientos y oficios de adscripción de las personas ganadoras descritas en el considerando 43.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realice las acciones de orden administrativo que resulten necesarios a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos del presente acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web www.iepcgro.mx de este Instituto para conocimiento general.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veintiséis de octubre del dos mil diecisiete.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL

C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.

C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.

C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. CARLOS ALEJANDRO MILLÁN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



C. NICANOR ADAME SERRANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. CÉSAR HERNÁNDEZ ROSAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO



C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.



C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.



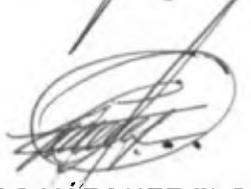
C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE
MORENA



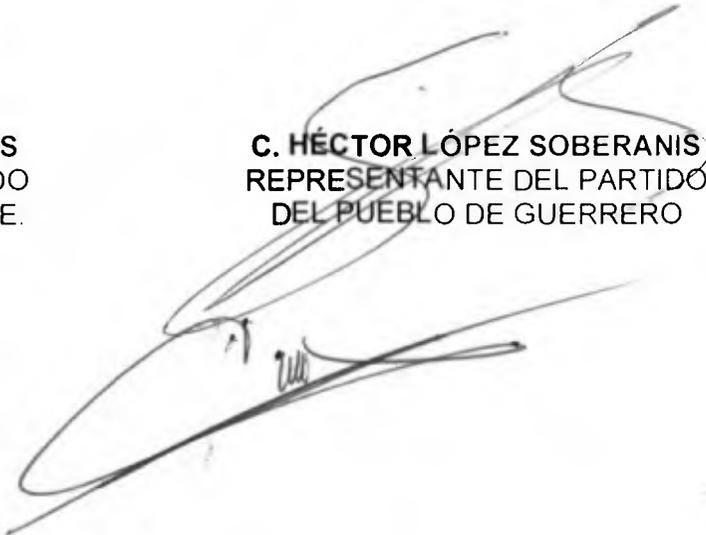
C. DANIEL ACUNA SIMÓN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO



C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTASIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE GUERRERO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
COINCIDENCIA GUERRERENSE.



C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL PUEBLO DE GUERRERO



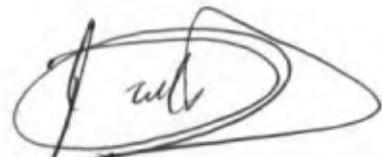


C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA

C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOCIAL



C. JAVIER SANTANA JUSTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE MÉXICO.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 083/SO/26-10/2017, MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON GANADORES EN EL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/JGE/160/2017 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

